

## Director de Obras Públicas

Reporta a: Presidente Municipal

Le reportan:

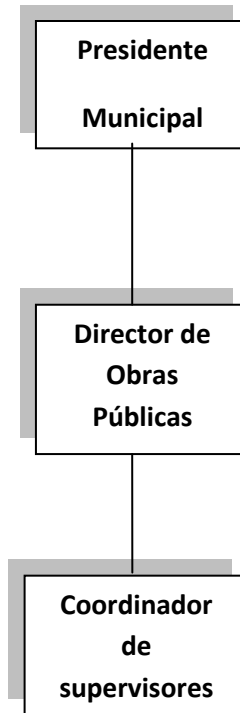
- Coordinador de supervisores

### Funciones

- I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento el Plan de Desarrollo Municipal, presupuestos de obras, y/o proyectos, reglamentos de construcción, y demás disposiciones relacionadas con la obra pública municipal.
- II. Coordinar la elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras públicas y de proyectos productivos, así como el estudio y aplicación de las técnicas necesarias para la planeación, regulación y ordenación de los asentamientos humanos en el municipio, en apego a las leyes vigentes, una vez aprobado por el Ayuntamiento.
- III. Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal, así como proponer la integración del comité de contratación de la obra pública.
- IV. Validar proyectos y presupuestos de obras en las dependencias normativas correspondientes.
- V. Verificar y supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa.
- VI. Mantener actualizado el padrón municipal de contratistas.
- VII. Rendir en tiempo y forma al ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras y/o proyectos mediante bitácoras de obra para la integración del avance mensual de la cuenta pública.
- VIII. Al término de cada obra y/o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios con forme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso, de acuerdo a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y Ley de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.
- IX. Al término de cada ejercicio fiscal presentar el cierre de ejercicio- físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o trasferidas al ejercicio siguiente.

- X. Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras y/o acciones ejecutadas o en proceso.
- XI. Autorizar con su firma los avances de cuenta mensual y toda documentación que en atribuciones le corresponda.
- XII. Presentar en los términos de la ley de la materia las declaraciones de su situación patrimonial.
- XIII. A la transición de la entrega-recepción de autoridades municipales dar cumplimiento a lo establecido a la Ley que fija las Bases para la Entrega-Recepción para los Ayuntamientos del Estado de Chiapas.
- XIV. Las demás que les señale la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

## Estructura Orgánica



## Coordinador de supervisores

Reporta a: Director de Obras Públicas

Le reportan:

- Supervisores

### Funciones

- I. Vigilar el cumplimiento del reglamento de construcción municipal.
- II. Supervisar los programas para la infraestructura de la obra pública del Municipio.
- III. Supervisar los avances físicos y financieros de la obra pública en construcción.
- IV. Ordenar las inspecciones de obra, imponer sanciones y autorizar suspensiones de obras notificadas.
- V. Proponer al Director de Obras Públicas la demolición de obras que se realicen en contra de lo dispuesto en dicho reglamento y en los planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, para someterlo a consideración del Ayuntamiento.
- VI. Autorizar los permisos de alineamiento y N° oficial, licencia de construcción, aviso de terminación de obra con apego a las leyes vigentes en materia de desarrollo urbano.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que marca el reglamento de construcción a través de las revisiones a los diferentes proyectos ejecutivos, verificando físicamente las obras en el proceso de su terminación, de acuerdo a lo que marca el proyecto autorizado.
- VIII. Autorizar el registro de los Directores Responsables de Obra.
- IX. Reportar al Director de Obras públicas las faltas en que incurran los Responsables de Obra.
- X. Coordinar la atención de quejas y denuncias ciudadanas por afectación e inconformidades de la ciudadanía y autorizar los trámites administrativos correspondientes para su seguimiento.
- XI. Convocar a los miembros del Comité de Obras Públicas a las sesiones, a petición del Presidente.
- XII. Las que le sean delegadas por el Director de Obras Públicas.

## Supervisores

Reporta a: Coordinador de supervisores

Le reportan:

- Auxiliar

## Funciones

- I. Llevar a cabo las visitas de obra y organizar la junta de aclaraciones de los concursos de obra pública.
- II. Autorizar y mantener actualizados la base de los precios unitarios del tabulador de conceptos de la obra pública municipal.
- III. Elaborar los contratos de obra pública y los convenios correspondientes con base en los acuerdos del Comité de Obras Públicas.
- IV. Elaborar los presupuestos de obra para la elaboración de los expedientes técnicos de acuerdo a los tabuladores oficiales vigentes.
- V. Realizar estimaciones de obra.
- VI. Dar seguimiento a las estimaciones de la obra pública municipal para el trámite del pago de las mismas.
- VII. Informar al Comité de Obras, sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en sus sesiones.
- VIII. Actualizar el archivo y registro de contratistas de obra pública.
- IX. Aplicar las disposiciones que marca el reglamento de construcción a través de las revisiones a los diferentes proyectos ejecutivos, verificando físicamente las obras en el proceso de su terminación, de acuerdo a lo que marca el proyecto autorizado, notificando de los resultados al coordinador de supervisores.
- X. Analizar las solicitudes de los permisos de alineamiento y N° oficial, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, a fin de turnarlas al coordinador de supervisores para su aprobación, en su caso.
- XI. Integrar el registro de los Responsables de Obra autorizados.
- XII. Calendarizar la obra pública municipal en sus diferentes modalidades.
- XIII. Las demás que le delegue el coordinador de supervisores.